



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDSMF/CM

San Miguel de El Faique, 12 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15-2024-MDSMF-CM, de fecha 12 de agosto del 2024; el Informe N° 196-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe Legal N° 183-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la Ordenanza que aprueba la Actualización de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de reorganización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 3 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interna y funcionamiento del gobierno local; mientras que, en el numeral 8, prescribe que el Concejo Municipal tiene como atribución aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y otros temas de competencia municipal;

Que, el artículo 43° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, establece que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

formaliza la estructura orgánica de la entidad, que contiene las competencias y funciones generales, las funciones específicas de sus unidades de organización y sus relaciones de competencia;

Que, en el numeral 7.3 de la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, que establece Modelos de Organización para Municipalidades, aprobado mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, se establecieron como criterios para determinar el diseño organizacional de las municipalidades, la población, tipología del distrito, número de servidores civiles y presupuesto institucional de apertura;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDSMF, de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe N° 196-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que es necesario la actualización de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad, incluyendo la Unidad de Gestión Municipal (UGM) con sus respectivas unidades (Comercial, Operación y Mantenimiento), teniendo en cuenta el supuesto de eliminación de unidades de organización de la estructura orgánica, incremento, modificación y reasignación de funciones de conformidad con el artículo 46° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Informe Legal N° 183-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, opina que es legamente procedente la actualización de la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, considerando que ha sido elaborado de conformidad con los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, además en base al modelo del grupo 03 de la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades provinciales y distritales, a fin que adopten el que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción; y los Lineamientos N°01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos"; y de acuerdo con el principio de eficiencia y la realidad del Distrito de San Miguel de El Faique;

Que, estando a lo dispuesto y dictaminado, y de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, que consta de un (01) título preliminar, seis (6) títulos, diez (10) capítulos, noventa (90) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y transitorias, y una (01) disposición final, y que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEROGAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, que fueron aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDSMF, de fecha 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR** la incorporación de la **Unidad de Gestión Municipal (UGM)** en la nueva Estructura Orgánica y en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobados en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Municipal, cuya creación fue aprobada con Acuerdo de Concejo N° 09-2022-CDSMF, de fecha 27 de enero de 2022, que para todo efecto, en los nuevos documentos de gestión será la **Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento**, con sus respectivas unidades: **Unidad Comercial y Unidad de Operación y Mantenimiento**, como Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas, para las acciones correspondientes y el cumplimiento de lo dispuesto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **DEROGAR** toda norma que se oponga a lo aprobado en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** a las áreas competentes la presente Ordenanza Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la Región y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com